



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

Número de notificación : 2023/0493/EE (Estonia)

Ley de modificación de Ley de residuos

Fecha de recepción : 08/08/2023

Final del periodo de statu quo : 09/11/2023

Message

Mensaje 001

Comunicación de la Comisión - TRIS/(2023) 2367

Directiva (UE) 2015/1535

Notificación: 2023/0493/EE

Notificación de un proyecto de texto de un Estado miembro

Notification – Notifikation – Notifizierung – Нотификация – Oznámení – Notifikation – Γνωστοποίηση – Notificación – Teavitamine – Ilmoitus – Obavijest – Bejelentés – Notifica – Pranešimas – Paziņojums – Notifika – Kennisgeving – Zawiadomienie – Notificação – Notificare – Oznámenie – Obvestilo – Anmälan – Fógra a thabhairt

Does not open the delays - N'ouvre pas de délai - Kein Fristbeginn - Не се предвижда период на прекъсване - Nezahajuje prodlení - Fristerne indledes ikke - Καμμία έναρξη προθεσμίας - No abre el plazo - Viivituste perioodi ei avata - Määräaika ei ala tästä - Ne otvara razdoblje kašnjenja - Nem nyitja meg a késésekét - Non fa decorrere la mora - Atidējimai nepradedami - Atlikšanas laikposms nesākas - Ma jiftaħ il-perijodi ta' dewmien - Geen termijnbegin - Nie otwiera opóźnień - Não inicia o prazo - Nu deschide perioadele de stagnare - Nezačína oneskorenia - Ne uvaja zamud - Inleder ingen frist - Ní osclaíonn sé na moilleanna

MSG: 20232367.ES

1. MSG 001 IND 2023 0493 EE ES 08-08-2023 EE NOTIF

2. Estonia

3A. Majandus- ja Kommunikatsiooniministeerium, aadress Suur-Ameerika 1, 10122 Tallinn
Ettevõtlus- ja tarbimiskeskonna osakond, välismajanduse valdkond,
el.teavitamine@mkm.ee

3B. Kliimaministeerium

4. 2023/0493/EE - S20E - Residuos

5. Ley de modificación de Ley de residuos

6. Neumáticos, plástico agrícola, vehículos de motor, partes de vehículos de motor.

7.



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

8. De conformidad con el artículo 8 de la legislación de la Unión Europea sobre residuos (Directiva marco 2008/98/UE sobre los residuos, etc.), con el fin de reforzar la reutilización y la prevención, el reciclado y otros tipos de valorización de residuos, los Estados miembros pueden adoptar medidas legislativas o no legislativas para garantizar que toda persona física o jurídica que desarrolle, fabrique, procese, trate, venda o importe productos profesionalmente (productor del producto) tenga la responsabilidad ampliada del productor.

La Directiva 2018/851, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE, destaca que los regímenes de responsabilidad ampliada del productor son un elemento esencial de la gestión eficiente de los residuos.

En este momento, la Unión Europea ha introducido la responsabilidad ampliada del productor en lo que respecta a las baterías, los envases, los vehículos de motor y sus partes, los aparatos eléctricos y electrónicos y determinados productos de plástico de un solo uso.

La Ley de residuos establece la responsabilidad del productor respecto de los productos preocupantes. Por producto preocupante se entiende un producto cuyo residuo causa o puede causar riesgos para la salud o el medio ambiente, molestias para el medio ambiente o contaminación excesiva del medio ambiente. En Estonia, los productos preocupantes incluyen los vehículos de motor y sus partes, los aparatos eléctricos y electrónicos y sus partes, las baterías y acumuladores, los neumáticos, el plástico agrícola, los productos del tabaco con filtros, los equipos de pesca que contienen plástico, las toallitas húmedas y los globos. Toda persona física o jurídica que, en el curso de su negocio o profesión, desarrolle, fabrique, procese, venda o importe productos preocupantes, tiene una responsabilidad ampliada del productor. En virtud del principio de responsabilidad ampliada del productor, el productor es responsable del cumplimiento de las obligaciones de gestión de residuos de los productos preocupantes comercializados. Los regímenes de responsabilidad ampliada del productor garantizan una recogida más eficiente y un tratamiento adecuado de los productos preocupantes al final de su vida útil de conformidad con la legislación de la UE en materia de residuos y los acuerdos internacionales. El objetivo de los requisitos de responsabilidad ampliada del productor es fomentar la reutilización, la preparación para la reutilización y el reciclado de los productos preocupantes. Además, el régimen de responsabilidad ampliada del productor promueve la comercialización de productos duraderos, reutilizables y reciclables. El término «fabricante de neumáticos» que se ha utilizado hasta ahora solo define como fabricante de neumáticos a una persona que comercializa neumáticos en Estonia como un producto independiente. Es necesario ampliar la definición de fabricante de neumáticos para garantizar una recogida más eficiente y un tratamiento adecuado. Al crear un sistema único de responsabilidad del productor, los costes se reducirán significativamente gracias a las economías de escala, y las empresas y los consumidores podrán llevar los neumáticos al final de su vida útil de forma gratuita al punto de recogida de neumáticos residuales. La ampliación del término «fabricante de neumáticos» afecta a todas las personas que introduzcan neumáticos en el mercado estonio con un remolque tal como se define en el artículo 2, apartado 9, de la Ley de tráfico, un vehículo todoterreno tal como se define en la cláusula 36, un vehículo de motor tal como se define en la cláusula 40, un equipo remolcado tal como se define en la cláusula 58, o un dispositivo remolcado intercambiable tal como se define en la cláusula 91.

Se ha destacado el plástico agrícola en lo que respecta a la responsabilidad del productor en el ámbito de los envases. El plástico agrícola se ha incluido en la Ley de residuos como un producto preocupante aparte, para garantizar una recogida y procesamiento más eficientes. El establecimiento de la responsabilidad del productor en relación con los plásticos agrícolas en la Ley de residuos es necesario para reducir el número de productores que eluden la responsabilidad del productor y para evitar una situación en la que estos otros canales de distribución tengan que asumir los costes de la responsabilidad del productor de los productos preocupantes en caso de que el equipo se haya vendido a través de ventas a distancia o electrónicas. El establecimiento de la responsabilidad del productor en relación con los plásticos agrícolas afecta a todas las personas que introducen en el mercado estonio película de ensilado para envolver, película de ensilado para cubrir, película de túnel, envoltura de red o torzal de plástico utilizado en la agricultura.

Dado que la comercialización implica también la comercialización de mercancías mediante comunicación a distancia, se modifica la disposición relativa al representante autorizado y se especifica que, en el futuro, el fabricante de un vehículo de motor, de una parte de vehículo de motor, de un neumático o de un plástico agrícola, que comercialice sus productos en otro Estado miembro de la Unión Europea en el que no tenga sede, debe nombrar a un representante autorizado, ya sea una persona física o jurídica, que tenga un lugar de residencia o sede en el Estado miembro respectivo, para que



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

cumpla las obligaciones impuestas al fabricante en su nombre. El representante autorizado permitirá el buen funcionamiento del mercado interior y reducirá la carga administrativa. El representante autorizado será responsable del cumplimiento de las obligaciones del fabricante. El nombramiento de un representante autorizado facilitará el registro del fabricante y la presentación de informes.

9. El artículo 8, apartado 1, de la Directiva marco sobre residuos (2008/98/UE) permite a un Estado miembro, con el fin de reforzar la reutilización y la prevención, el reciclado y otros tipos de valorización de residuos, adoptar medidas legislativas o no legislativas para garantizar que toda persona física o jurídica que desarrolle, fabrique, procese, trate, venda o importe productos profesionalmente (productor del producto) tenga la responsabilidad ampliada del productor. La obligación de designar a un representante autorizado de un fabricante de neumáticos o de un productor de plástico agrícola permitirá una recogida de residuos más eficiente y un tratamiento adecuado de los residuos. El objetivo de los requisitos de responsabilidad ampliada del productor es fomentar la reutilización, la preparación para la reutilización y el reciclado de los productos preocupantes. Además, el régimen de responsabilidad ampliada del productor promueve la comercialización de productos duraderos, reutilizables y reciclables.

La obligación de nombrar a un representante autorizado permitirá reducir el número de productores que eluden la responsabilidad del productor y evitar una situación en la que estos otros canales de distribución tengan que asumir los costes de la responsabilidad del productor por los productos preocupantes en caso de que los equipos se vendieran a través de ventas a distancia o electrónicas.

10. Referencias a la legislación complementaria:

11. No

12.

13. No

14. No

15. Sí

16.

Aspecto TBT: No

Aspecto SPS: No

Comisión Europea

Punto de contacto Directiva (UE) 2015/1535

email: grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu